



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA AMBIENTAL
Procuraduría de Protección al Ambiente



DEPENDENCIA PARAESTATAL:	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	UNIDAD JURIDICA Y DE DICTAMEN
OFICIO:	PROPAAE TIJ 669 2024

Tijuana, Baja California 25 de julio de 2024.

Asunto: Se atiende solicitud de información con numero de folio 023124824000011.

BASURA RESIDUOS.
Presente.

El que suscribe Lic. Omar Javier Duran Contreras Procurador de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California por medio del presente oficio y de conformidad con artículos 1. 2. 6. fracción XIII 11 fracción XXIV de la Ley de la Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, 4 fracción XII y 26 del Reglamento Interno de la Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California 1. 2. 9. 12. 15. fracción V 55. 56. 113. 114 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California tengo a bien dar oportuna y formal respuesta a la solicitud de información recibida en fecha 25 de julio de 2024 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y en la cual solicita:

- a) Solicito el Registro Estatal de Residuos de Manejo Especial conforme lo previsto en la normatividad estatal aplicable del año 2018 a junio de 2024.
- b) Solicito las infracciones leves, graves y muy graves determinadas durante el periodo 2018 a junio de 2024 conforme lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- c) Solicito los registros de los sistemas de manejo ambiental para prevenir la generación de residuos en el Poder Ejecutivo Estatal durante los años 2018 a 2024.

Sobre el particular me permito informarle que, una vez que fue analizada su solicitud la materia de la misma no es competencia de esta Procuraduría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, y si bien es cierto, esta dependencia a mi cargo a partir de la presente anualidad ya se encuentra en posibilidad material de determinar sanciones por infracciones a las leyes ambientales, lo cierto es que los expedientes formados con motivo de las inspecciones llevadas a cabo por esta Procuraduría, están en proceso de instrucción, por lo que aun no adquieren el caracter de firmeza las infracciones que se investigan.

No obstante lo anterior me permito sugerir que su solicitud sea dirigida a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Baja California, quien atendiendo a la materia de su solicitud, puede atender en forma su petición.

Por ultimo, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California cuenta con un plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente respuesta para interponer recurso de revisión si es que considera se ha actualizado alguna causal de las previstas en el artículo 136 de la ley mencionada con antelación con motivo de la presente respuesta.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DE BAJA CALIFORNIA
Por el presente le reciba un cordial saludo.

DESPACHADO
25 JUL 2024
DESPACHADO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL EDO. DE B.C.


LIC. OMAR JAVIER DURAN CONTRERAS
PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL EDO. DE B.C.